

AUMENTO DE SEDES PARA EXAMEN DE ACCESO A CNP

Ante el aumento de plazas convocadas para el ingreso a la Escala Básica, el **Sindicato Unificado de Policía solicitó la ampliación del número de sedes de examen**, una cifra que se había visto reducida como consecuencia de los recortes económicos. Esta medida generó múltiples dificultades para los aspirantes, saturación en las pruebas y pérdida, tanto en tiempo como en coste económico. Igualmente, reclamamos que se dote de **mayor**



agilidad y **transparencia a todo este proceso.**

La Administración respondió que se tendría en cuenta esa petición, al considerar que lo solicitado era una reivindicación lógica.

En la **Resolución de 12 de abril de 2016, publicada en el BOE, se contempla una parte de la reivindicación de la Federación de la Escala Básica en el SUP**, estableciendo un

incremento de las sedes de examen referidas a la segunda prueba, que **se amplían de las 8 establecidas en ocasiones anteriores, a las 17 actuales.**

El objetivo del SUP es conseguir que se amplíe también el número de aquellas en las que se desarrollan las pruebas físicas, por lo que seguiremos insistiendo en la necesidad de que se admita también esa petición, ya que el aumento de opositores y el previsible mantenimiento de esa tendencia, hacen incuestionable la petición formulada desde el SUP.

6.6 Lugar de realización de las pruebas.

La primera prueba se realizará en la sede de Ávila. No obstante, los opositores que tengan fijada su residencia en el plazo de admisión de instancias en Baleares o Canarias, podrán elegir como sede de examen Palma de Mallorca o Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente.

Para la segunda prueba se podrá optar entre las siguientes sedes:

Alicante, Ávila, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Granada, Las Palmas de Gran Canaria, León, Logroño, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Los opositores que no señalen lugar de realización de las pruebas, serán adscritos a la sede de Ávila para la ejecución de la primera y segunda prueba.

Previo el oportuno anuncio, el Tribunal podrá añadir otras sedes de examen o eliminar alguna de las indicadas, cuando así lo aconseje el número de peticionarios o razones de economía de medios, eficacia o funcionalidad, asignando de oficio a los opositores a cada una de ellas.

Igualmente el Tribunal, teniendo en cuenta el número de aspirantes que superen la primera y segunda prueba, determinará la sede o las sedes de examen para la realización de la parte c) de la tercera prueba y del ejercicio voluntario de idioma.

Las partes a) (reconocimiento médico) y b) (entrevista personal) de la tercera prueba se celebrarán en Madrid; si bien el Tribunal podrá, en su caso, determinar otras sedes de examen para la realización de estas pruebas.

Madrid, 24 de junio, 2016
Federación de Escala Básica